

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL



ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO LXXXII

OAXACA DE JUAREZ, OAX., JUNIO 17 DEL AÑO 2000.

No. 25

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

DECRETO.- POR EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO JUXTLAHUCA", PERTENECIENTE AL DISTRITO DE SANTIAGO JUXTLAHUCA, OAX.....PAG. 940.

DECRETO.- POR EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER PARAMUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO IXHUATAN", PERTENECIENTE AL DISTRITO DE JUCHITAN, OAX.....PAG. 942.

DECRETO N° 5.- POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO DE FECHA 13 DE ENERO DE 1998, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARACTER DE PARQUE ESTATAL DENOMINADO "PARQUE ECOLOGICO REGIONAL DEL ISTMO" PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITAN, OAXACA.....PAG. 945.

ACUERDO N° 17.- MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL NUMERO UNO, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, JUQUILA, OAXACA.....PAG. 946.

ACUERDO NUMERO 2020699200012.- MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS QUE IMPARTIRA EL "CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS TECNOLOGICOS" DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX., LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EN EL EJEMPLAR NUMERO 22 DEL PERIODICO OFICIAL DE FECHA 27 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, FUE PUBLICADO DICHO ACUERDO EN LA PAGINA 799 INCOMPLETO.....PAG. 947.

#### SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

CONVOCATORIA 004.- PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE Y OTROS.....PAG. 949.

#### ESTADOS FINANCIEROS PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2000

ISTITUTO ESTATAL DEL AGUA.....PAG. 952.

#### INMOVIARIARIA INDUSTRIAL DEL PAPALOAPAN

CONVOCATORIA.....PAG. 952.

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

EDICTO.- DEL DESPACHO NUMERO D.A./99/00, DEL POBLADO "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON", MUNICIPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, DEL ESTADO DE OAXACA (1a PUBLICACION).....PAG. 952.

SENTENCIA.- RELATIVO AL CONFLICTO QUE POR LIMITES CONFRONTAN LOS POBLADOS DE SANTIAGO DEL RIO, MUNICIPIO DE SU NOMBRE, SAN FRANCISCO HIGOS, MUNICIPIO DE SANTIAGO DEL RIO, Y SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA, MUNICIPIO DE SU NOMBRE, TODOS DEL ESTADO DE OAXACA. EXPEDIENTE 220/96.....PAG. 953.

#### TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO.- RELATIVO A LA ACCION AGRARIA DE DOTACION DE TIERRAS, DEL POBLADO DE "SAN JUAN BAUTISTA DE MATAMOROS", MUNICIPIO DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA. JUICIO AGRARIO 11/99, EXPEDIENTES INSTITUCIONALES 2085 Y 2159.....PAG. 969.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

DECRETO POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO DE FECHA 13 DE ENERO DE 1998 PUBLICADO EL 14 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARACTER DE PARQUE ESTATAL DENOMINADO "PARQUE ECOLOGICO REGIONAL DEL ISTMO" CON UNA SUPERFICIE DE 183-91-14 HAS UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE EL ESPINAL Y JUCHITAN PERTENECIENTES AL DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITAN OAXACA

JOSE MURAT GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 80 FRACCION II Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 5, 7, 30 y 72 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 50 DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLOGICO DE LA ENTIDAD Y

### CONSIDERANDO:

1. QUE MEDIANTE ESCRITURA DE DONACION PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27 EN EL ESTADO LIC JUDITH YOLANDA CHAGOYA MENDEZ SEGUN INSTRUMENTO NUMERO 18086 VOLUMEN 586 DE FECHA 1° DE ENERO DE 1998, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE JUCHITAN EN LA SECCION PRIMERA TITULOS TRASLATIVOS "DE DOMINIO" BAJO EL NUMERO 122, LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "OPERADORA AZUCARERA JUCHITECA, SA DE CV REPRESENTADA POR LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y APOYADA GENERAL DOÑA MARIA TERESITA MACHADO CASTILLO, DONO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO TRES FRACCIONES DE TERRENO UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE EL ESPINAL Y JUCHITAN PERTENECIENTES AL DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITAN OAXACA, CON UNA SUPERFICIE DE 102-09-64 HAS, 78-50-25 HAS Y 3-31-25 HAS QUE FUSIONADAS EN UNA SOLA AREA SUMARON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 183-91-14 HAS
2. QUE MEDIANTE DECRETO DE FECHA 13 DE ENERO DE 1998, PUBLICADO EL 14 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE DECLARO AREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARACTER DE PARQUE ESTATAL DENOMINADO "PARQUE ECOLOGICO REGIONAL DEL ISTMO", LA SUPERFICIE DE 183-91-14 HAS, OBJETO DE LA DONACION CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A LA PROTECCION DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL ESTADO Y SUS ECOSISTEMAS REPRESENTATIVOS SIN CONSIDERAR LA INFRAESTRUCTURA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS EXISTENTES EN DICHA AREA
3. QUE UNA VEZ REALIZADOS LOS ESTUDIOS TECNICOS RESPECTIVOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN DONDE SE UBICA EL PARQUE ESTATAL SE DICTAMINO QUE LA SUPERFICIE TOTAL DEL AREA ANTES MENCIONADA ES DE 184-31-36-63 HAS Y NO DE 183-91-14 HAS COMO SE INDICA EN EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO EN MENCION
4. QUE EN LA SUPERFICIE DE TERRENO QUE CONFORMA EL PARQUE DE REFERENCIA EXISTE INFRAESTRUCTURA QUE PERTENECE AL INGENIERO AZUCARERO JOSE LOPEZ PORTILLO COMO INSTALACIONES INDUSTRIALES UN "HOTEL" UNA UNIDAD HABITACIONAL UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CANCHAS DEPORTIVAS OBRAS DE VALIDAD E INSTALACIONES ESPECIALES ASI MISMO ES IMPORTANTE RESALTAR QUE AL NORTE DEL AREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARACTER DE PARQUE ESTATAL EXISTEN ASENTAMIENTOS HUMANOS PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE OAXACA EN TANTO QUE EN LA PARTE SUR EXISTEN ACTUALMENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES
5. LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO UNA VEZ VERIFICADA LA SUPERFICIE TOTAL DEL AREA LA EXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DESCRITOS EN EL PARRAFO QUE ANTECEDENTE PLANTEA LA NECESIDAD DE REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE MODIFICAR EL USO DE SUELO DEL AREA CITADA COMO RESULTADO DE LOS ESTUDIOS LLEVADOS A CABO CON EL OBJETO DE REGULARIZAR LOS EXISTENTES ASI COMO PLANTEAR NUEVOS USOS Y DESTINOS DE SUELO QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES DE RESERVA TERRITORIAL DE LA POBLACION SIN VULNERAR EL EQUILIBRIO ECOLOGICO DE LA ZONA
6. QUE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS INDICADOS EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDENTE ES PROCEDENTE DEROGAR EL DECRETO DEL EJECUTIVO QUE SE HA HECHO REFERENCIA, CON LA FINALIDAD DE MODIFICAR Y ESTABLECER LOS USOS Y DESTINOS DE SUELO DE LA SUPERFICIE TERRITORIAL QUE CONFORMAN ACTUALMENTE "EL PARQUE ECOLOGICO"

EN MERITO DE LO EXPUESTO HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE

### DECRETO No. 5

ARTICULO 1°.- SE DEROGA EL DECRETO DE FECHA 13 DE ENERO DE 1998 PUBLICADO EL 14 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR EL CUAL SE DECLARO COMO AREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARACTER DE PARQUE

ESTATAL DENOMINADO "PARQUE ECOLOGICO REGIONAL DEL ISTMO" CON UNA SUPERFICIE DE 183-91-14 HAS UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE EL ESPINAL Y JUCHITAN, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITAN, OAXACA, SEGUN DESCRIPCION ANALITICA-TOPOGRAFICA CONTENIDA EN EL MISMO

ARTICULO 2°.- SE DETERMINA QUE EL AREA TOTAL DE LA SUPERFICIE DE TERRENO QUE CONFORMA EL PARQUE ESTATAL ES DE 164-31-36-63 HAS., QUEDANDO DIVIDIDA EN SEIS POLIGONOS, DE ACUERDO CON EL PLANO TOPOGRAFICO DE LOS TERRENOS DE EL EX-INGENIERO AZUCARERO, DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE DECRETO CON EL OBJETO DE REGULARIZAR Y PLANTEAR NUEVOS USOS Y DESTINOS DEL SUELO

ARTICULO 3°.- LOS USOS Y DESTINOS DEL SUELO DE LOS POLIGONOS QUE CONSTITUYEN LA SUPERFICIE TOTAL DEL AREA EN LA QUE SE UBICA EL PARQUE ECOLOGICO, ASI COMO SU DESCRIPCION ANALITICA-TOPOGRAFICA, QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA

POLIGONO UNO.- CON UNA SUPERFICIE DE 20-99-57-29 HAS SE DESTINA PARA USO DE SUELO HABITACIONAL.

EL POLIGONO SE INICIA EN EL VERTICE E DE COORDENADAS X=59,310,740, Y=13,994,489; PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 02°45' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 437.27 MTS., SE LLEGA AL VERTICE F DE COORDENADAS X=59,289,758, Y=13,557,723; PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 88°24' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 384.50 MTS. SE LLEGA AL VERTICE D DE COORDENADAS X=58,925,399, Y=13,547,550; PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 04°47' EN DIRECCION NOROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 750.00 MTS. SE LLEGA AL VERTICE 40 DE COORDENADAS X=58,988,040, Y=14,294,930; PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 09°04' EN DIRECCION NOROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 45.38 MTS. SE LLEGA AL VERTICE 41 DE COORDENADAS X=58,995,190, Y=14,339,720; PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 58°08' EN DIRECCION SUROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 191.18 MTS SE LLEGA AL VERTICE 42 DE COORDENADAS X=59,157,520, Y=14,238,730; PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 00°56' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 202.15 MTS SE LLEGA AL VERTICE 43 DE COORDENADAS X=59,119,130, Y=14,040,280; PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 76°33' EN DIRECCION SUROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 197.00 MTS. SE LLEGA AL VERTICE E DONDE SE CIERRA EL POLIGONO

POLIGONO DOS.- CON UNA SUPERFICIE DE 17-64-68-73 HAS SE DESTINA PARA USO DE SUELO HABITACIONAL.

EL POLIGONO SE INICIA EN EL VERTICE E DE COORDENADAS X=59,310,740, Y=13,994,489; PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 76°33' EN DIRECCION SUROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 51.90 MTS SE LLEGA AL VERTICE 44 DE COORDENADAS X=59,381,220, Y=13,982,430; PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 06°34' EN DIRECCION NOROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 132.51 MTS. SE LLEGA AL VERTICE 45 DE COORDENADAS X=59,376,390 Y=14,114,070; PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 58°43' EN DIRECCION SUROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 183.10 MTS SE LLEGA AL VERTICE 46 DE COORDENADAS X=59,532,880 Y=14,019,000; PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 55°04' EN DIRECCION SUROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 29.22 MTS SE LLEGA AL VERTICE 47 DE COORDENADAS X=59,556,840 Y=14,002,270; PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 50°28' EN DIRECCION SUROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 28.88 MTS SE LLEGA AL VERTICE 48 DE COORDENADAS X=59,577,560 Y=13,985,170; PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 45°39' EN DIRECCION SUROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 42.80 MTS SE LLEGA AL VERTICE 49 DE COORDENADAS X=59,608,170 Y=13,955,250; PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 45°10' EN DIRECCION SUROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 47.86 MTS SE LLEGA AL VERTICE 50 DE COORDENADAS X=59,642,110, Y=13,921,510; PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 27°13' EN DIRECCION SUROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 40.22 MTS. SE LLEGA AL VERTICE 51 DE COORDENADAS X=59,660,510, Y=13,885,750; PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 28°17' EN DIRECCION SUROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 38.45 MTS. SE LLEGA AL VERTICE 52 DE COORDENADAS X=59,678,650, Y=13,853,070; PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 22°47' EN DIRECCION SUROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 39.39 MTS. SE LLEGA AL VERTICE 53 DE COORDENADAS X=59,691,910, Y=13,816,750; PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 32°23' EN DIRECCION SUROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 42.01 MTS. SE LLEGA AL VERTICE 54 DE COORDENADAS X=59,704,380, Y=13,776,630; PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 12°25' EN DIRECCION SUROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 38.07 MTS. SE LLEGA AL VERTICE 55 DE COORDENADAS X=59,712,520, Y=13,739,440; PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 02°08' EN DIRECCION SUROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 47.23 MTS. SE LLEGA AL VERTICE 1 DE COORDENADAS X=59,714,160, Y=13,692,240; PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 01°37' EN DIRECCION SUROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 25.29 MTS. SE LLEGA

AL VERTICE 2 DE COORDENADAS X=-59,715.000. Y=13,666 960 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 05°07' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 98 00 MTS SE LLEGA AL VERTICE A DE COORDENADAS X=-59,706 243 Y=13,569 352 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 88°24' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 387 00 MTS SE LLEGA AL VERTICE G DE COORDENADAS X=-59,319 395. Y=13 557 551 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 88°24' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 29 65 MTS SE LLEGA AL VERTICE F DE COORDENADAS X=-59,289 756. Y=13 557 723 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 02°45' EN DIRECCION NOROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 437 27 MTS SE LLEGA AL VERTICE E EN DONDE SE CIERRA EL POLIGONO

**POLIGONO TRES.- CON UNA SUPERFICIE DE 30-42-00 48 HAS SE DESTINA COMO AREA DE RESERVA ECOLOGICA SUBSISTIENDO CON EL CARACTER DE PARQUE ESTATAL DENOMINADO PARQUE ECOLOGICO REGIONAL DEL ISTMO**

EL POLIGONO SE INICIA EN EL VERTICE C DE COORDENADAS X=-58,859 836. Y=12,765 292. PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 04°47' EN DIRECCION NOROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 785 00 MTS SE LLEGA AL VERTICE D DE COORDENADAS X=-58,925 399. Y=13 547 550. PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 88°24' EN DIRECCION NOROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 364 50 MTS SE LLEGA AL VERTICE F DE COORDENADAS X=-59,289 756. Y=13 557 723. PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 88°24' EN DIRECCION NOROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 29 65 MTS SE LLEGA AL VERTICE G DE COORDENADAS X=-59,319 395. Y=13 558 551. PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 05°01' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 775 07 MTS SE LLEGA AL VERTICE H DE COORDENADAS X=-59 251 444. Y=12 786 466. PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 86°54' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 392 18 MTS SE LLEGA AL VERTICE C DONDE SE CIERRA EL POLIGONO

**POLIGONO CUATRO.- CON UNA SUPERFICIE DE 29-54-89 18 HAS SE DESTINA PARA EQUIPAMIENTO URBANO.**

EL POLIGONO SE INICIA EN EL VERTICE A DE COORDENADAS X=-59,706 243. Y=13,569 352. PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 05°07' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 765 05 MTS SE LLEGA AL VERTICE 3 DE COORDENADAS X=-59,637 880 Y=12,807 360 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 86°54' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 387 00 MTS SE LLEGA AL VERTICE H DE COORDENADAS X=-59,251 444 Y=12,786 466 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 05°01' EN DIRECCION NOROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 775 07 MTS SE LLEGA AL VERTICE G DE COORDENADAS X=-59,319 395. Y=13,558 551 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 88°24' EN DIRECCION NOROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 387 00 MTS SE LLEGA AL VERTICE A DONDE SE CIERRA EL POLIGONO

**POLIGONO CINCO.- CON UNA SUPERFICIE DE 42-99-46-07 HAS SE DESTINA PARA USO INDUSTRIAL.**

EL POLIGONO SE INICIA EN EL VERTICE B DE COORDENADAS X=-58,814 902. Y=12,229 171. PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 04°47' EN DIRECCION NOROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 388 00 MTS SE LLEGA AL VERTICE C DE COORDENADAS X=-58,859 836. Y=12,765 292 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 86°54' EN DIRECCION NOROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 392 18 MTS SE LLEGA AL VERTICE H DE COORDENADAS X=-59,251 444. Y=12,786 466 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 86°54' EN DIRECCION NOROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 387 00 MTS SE LLEGA AL VERTICE 3 DE COORDENADAS X=-59,637 880. Y=12,807 360. PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 81°09' EN DIRECCION NOROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 377 MTS SE LLEGA AL VERTICE 4 DE COORDENADAS X=-59 641 610 Y=12 807 940. PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 61°03' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 47 17 MTS SE LLEGA AL VERTICE 5 DE COORDENADAS X=-59,635 630. Y=12 761 030 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 83°47' EN DIRECCION NOPESTE Y A UNA DISTANCIA DE 9 15 MTS SE LLEGA AL VERTICE 6 DE COORDENADAS X=-59,627 530. Y=12,762 020 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 05°20' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 543 45 MTS SE LLEGA AL VERTICE 7 DE COORDENADAS X=-59,578 910. Y=12 220 930 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 89°22' EN DIRECCION NORESTE Y A UNA DISTANCIA DE 762 05 MTS SE LLEGA AL VERTICE B DONDE SE CIERRA EL POLIGONO

**POLIGONO SEIS.- CON UNA SUPERFICIE DE 22-70-75 24 HAS SE DESTINA PARA USO DE SUELO HABITACIONAL.**

EL POLIGONO SE INICIA EN EL VERTICE 7 DE COORDENADAS X=-59,578 910. Y=12,220 930 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 35°31' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 10 13 MTS SE LLEGA AL VERTICE 8 DE COORDENADAS X=-59 577 710 Y=12,210 830 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 46°34'

EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 12 17 MTS SE LLEGA AL VERTICE 9 DE COORDENADAS X=-59,568 870. Y=12,202 460. PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 28°46' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 19 03 MTS SE LLEGA AL VERTICE 10 DE COORDENADAS X=-59,559,630. Y=12,185 820 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 44°23' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 34.47 MTS SE LLEGA AL VERTICE 11 DE COORDENADAS X=-59,535 610 Y=12,161 090 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 27°32' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 27 35 MTS SE LLEGA AL VERTICE 12 DE COORDENADAS X=-59,522 970. Y=12,136 840 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 05°53' EN DIRECCION SUROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 43 99 MTS SE LLEGA AL VERTICE 13 DE COORDENADAS X=-59,527 480. Y=12,093 080 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 78°52' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 34.70 MTS SE LLEGA AL VERTICE 14 DE COORDENADAS X=-59,493 430. Y=12 086 380 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 65°46' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 33.22 MTS SE LLEGA AL VERTICE 15 DE COORDENADAS X=-59,463.140. Y=12,072 730 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 55°36' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 28 89 MTS. SE LLEGA AL VERTICE 16 DE COORDENADAS X=-59,440 950 Y=12 057 546 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 85°54' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 63.57 MTS SE LLEGA AL VERTICE 17 DE COORDENADAS X=-59,377 540 Y=12 053 000 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 66°38' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 36.04 MTS SE LLEGA AL VERTICE 18 DE COORDENADAS X=-59,344 450. Y=12 067 290 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 81°59' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 39.76 MTS SE LLEGA AL VERTICE 19 DE COORDENADAS X=-59,305,080 Y=12 061 750 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 50°30' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 8 91 MTS SE LLEGA AL VERTICE 20 DE COORDENADAS X=-59,298 200. Y=12 056 080 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 65°45' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 33 98 MTS SE LLEGA AL VERTICE 21 DE COORDENADAS X=-59,267 220 Y=12 042 130 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 78°07' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 28 06 MTS SE LLEGA AL VERTICE 22 DE COORDENADAS X=-59,239 760 Y=12 036 350 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 68°02' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 24 30 MTS SE LLEGA AL VERTICE 23 DE COORDENADAS X=-59,217,220. Y=12 027 260 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 87°54' EN DIRECCION SUROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 16 17 MTS SE LLEGA

AL VERTICE 24 DE COORDENADAS X=-59,201 060. Y=12,027 850 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 30°04' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 50 05 MTS SE LLEGA AL VERTICE 25 DE COORDENADAS X=-59,175 980 Y=11,984 540 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 08°09' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 62 22 MTS SE LLEGA AL VERTICE 26 DE COORDENADAS X=-59,167 160 Y=11 922 950 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 87°42' EN DIRECCION NORESTE Y A UNA DISTANCIA DE 83 25 MTS SE LLEGA AL VERTICE 27 DE COORDENADAS X=-59,083 980 Y=11 926 300 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 65°54' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 26 82 MTS SE LLEGA AL VERTICE 28 DE COORDENADAS X=-59,059 020. Y=11 916 190 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 88°29' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 124 69 MTS SE LLEGA AL VERTICE 29 DE COORDENADAS X=-58,934 370 Y=11 913 190 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 38°41' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 12,61 MTS SE LLEGA AL VERTICE 30 DE COORDENADAS X=-58,926 490 Y=11 903 350 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 04°48' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 60 45 MTS SE LLEGA AL VERTICE 31 DE COORDENADAS X=-58,921 430 Y=11 843 110 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 03°07' EN DIRECCION SUROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 78 06 MTS SE LLEGA AL VERTICE 32 DE COORDENADAS X=-58,925 670 Y=11 765 140 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 09°53' EN DIRECCION SUROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 19 70 MTS SE LLEGA AL VERTICE 33 DE COORDENADAS X=-58,929 050 Y=11 745 730 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 45°53' EN DIRECCION SUROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 12 01 MTS SE LLEGA AL VERTICE 34 DE COORDENADAS X=-58,937 760 Y=11 737 310 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 03°22' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 143 07 MTS SE LLEGA AL VERTICE 35 DE COORDENADAS X=-58,929 270 Y=11 594 550 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 84°52' EN DIRECCION SURESTE Y A UNA DISTANCIA DE 169 68 MTS SE LLEGA AL VERTICE 36 DE COORDENADAS X=-58,760 130 Y=11 580 970 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 04°49' EN DIRECCION NOROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 326 19 MTS SE LLEGA AL VERTICE 37 DE COORDENADAS X=-58,787 600 Y=11 906 000 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 11°59' EN DIRECCION NOROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 57 96 MTS SE LLEGA AL VERTICE 38 DE COORDENADAS X=-58,799,640. Y=11 962 700 PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 78°08' EN DIRECCION NORESTE Y A UNA DISTANCIA DE 7 10 MTS SE LLEGA AL VERTICE 39 DE COORDENADAS X=-58,792 690. Y=11 964 160

PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 04°47' EN DIRECCION NOROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 265.94 MTS SE LLEGA AL VERTICE B DE COORDENADAS X=-58,814 902, Y=12,229 171. PARTIENDO DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO DE 89°22' EN DIRECCION SUROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 762.05 MTS SE LLEGA AL VERTICE 7 DONDE SE CIERRA EL POLIGONO



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL NUMERO UNO, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, JUQUILA, OAXACA.

JOSE MURAT, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 80 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6 Y 13 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, 38 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y 6 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL REGISTRO CIVIL, Y:

CONSIDERANDO:

1.- QUE EL REGISTRO CIVIL ES LA INSTITUCION DE CARÁCTER PUBLICO E INTERES SOCIAL, POR MEDIO DE LA CUAL, EL ESTADO INSCRIBE, AUTORIZA, CERTIFICA Y DA PUBLICIDAD A LOS HECHOS Y ACTOS CONSTITUTIVOS Y MODIFICATIVOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

2.- QUE ES DE INTERES DEL GOBIERNO QUE EL SERVICIO QUE PRESTA EL REGISTRO CIVIL, AMPLIE SU COBERTURA EN EL TERRITORIO DE LA ENTIDAD.

3.- QUE LOS MUNICIPIOS DE VILLA TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO Y TATALTEPEC DE VALDES PERTENECIENTES AL DISTRITO DE JUQUILA, DE ESTE ESTADO DE OAXACA HAN OBSERVADO EN LOS ULTIMOS AÑOS UN IMPORTANTE CRECIMIENTO POBLACIONAL, QUE HACE INDISPENSABLE LA CREACION DE UNA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL, QUE ATIENDA ESA AREA DE AFLUENCIA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, HE TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO NUM 17

PRIMERO.- SE CREA LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL NUMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE VILLA TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, JUQUILA, OAXACA, LA QUE EJERCERA SUS FUNCIONES LEGALES DENTRO DEL AMBITO TERRITORIAL DE ESA COMUNIDAD Y DEL MUNICIPIO DE TATALTEPEC DE VALDES, DISTRITO DE JUQUILA, OAXACA, CON SUS RESPECTIVAS AGENCIAS MUNICIPALES, DE POLICIA Y RANCHERIAS.

SEGUNDO.- EN TAL VIRTUD DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL, CON SEDE EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE PUERTO ESCONDIDO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, DISTRITO DE JUQUILA, OAXACA, EJERCERA SUS FUNCIONES DENTRO DEL AMBITO TERRITORIAL DE ESA COMUNIDAD Y LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: SAN GABRIEL MIXTEPEC, SAN JUAN LACHO, SAN PEDRO MIXTEPEC Y SANTOS REYES NOPALA, DISTRITO DE JUQUILA, OAXACA, CON SUS RESPECTIVAS AGENCIAS MUNICIPALES, DE POLICIA Y RANCHERIAS.

TERCERO.- EL ARCHIVO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL, NUMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE VILLA TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, DISTRITO DE JUQUILA, OAXACA, SE INTEGRARA CON LOS LIBROS, CUADERNOS Y FORMATOS DE NACIMIENTO, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, MATRIMONIO, DIVORCIO, DEFUNCION E INSCRIPCION DE SENTENCIAS EJECUTORIAS DE ESA COMUNIDAD, ASI COMO LAS DEL MUNICIPIO DE TATALTEPEC DE VALDES, SUS RESPECTIVAS AGENCIAS MUNICIPALES, DE POLICIA Y RANCHERIAS, DEL AÑO QUE DATAN A LA FECHA; ASI COMO DE LOS FORMATOS QUE SE UTILICEN EN EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE INICIE SUS ACTIVIDADES.

CUARTO.- EL ARCHIVO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL, DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, DISTRITO DE JUQUILA, SE INTEGRARA CON LOS LIBROS, CUADERNOS Y FORMATOS DE NACIMIENTO, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, MATRIMONIO, DIVORCIO, DEFUNCION E INSCRIPCION DE SENTENCIAS EJECUTORIAS DE LOS MUNICIPIOS QUE DEBAN ESTAR ADSCRITOS; DE SUS AGENCIAS MUNICIPALES, DE POLICIA Y RANCHERIAS DEL AÑO QUE DATAN A LA FECHA, ASI COMO DE LOS FORMATOS QUE SE UTILICEN EN EL LEVANTAMIENTO DE LOS ACTOS DEL REGISTRO CIVIL.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.- ESTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

ARTICULO SEGUNDO.- SE DEROGA TODA DISPOSICION QUE SE OPONGA AL PRESENTE ACUERDO.

POR LO TANTO MANDO QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. JOSE MURAT.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. HECTOR ANUAR MAFUD MAFUD.

ARTICULO 4º.-EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO QUE ANTECEDE. QUEDAN A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS Y DE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAX., EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA

ARTICULO 5º.-EL H AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAL OAX, BRINDARA EL APOYO TOTAL PARA PROMOVER Y PLANEAR EL DESARROLLO DEL FARQUE ESTATAL, EN COORDINACION CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE TODAS LAS ACCIONES E INVERSIONES QUE SE EJECUTEN SE AJUSTEN A LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN EL PRESENTE DECRETO

ARTICULO 6º.-EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE OAXACA DEBERA CELEBRAR ACUERDOS DE COORDINACION Y COLABORACION CON EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, OAX., PARA DESARROLLAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN LOS POLIGONOS 1, 2 Y 8 QUE SE DESCRIBEN EN EL ARTICULO 3º DE ESTE DOCUMENTO.

ARTICULO 7º.- LAS SUPERFICIES DE TERRENO QUE CORRESPONDEN A LOS POLIGONOS 1, 2 Y 6, DESTINADOS AL USO HABITACIONAL, DEBERAN SER DESINCORPORADOS DEL PATRIMONIO DEL ESTADO, EN FAVOR DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE OAXACA MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, CON EL OBJETO DE QUE DICHO ORGANISMO, EN SU OPORTUNIDAD, LO DESTINE A LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.

ARTICULO 8º.- EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGIA ELABORARA UN PROGRAMA DE MANEJO DE LA SUPERFICIE DE TERRENO QUE CONFORMA EL POLIGONO 3, Y QUE HA QUEDADO DETERMINADO COMO RESERVA ECOLOGICA DENOMINADO "PARQUE ECOLOGICO REGIONAL DEL ISTMO," DENTRO DE UN PLAZO DE NOVENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO

ARTICULO 9º.- SE ORDENA TRAMITAR ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES EL PROCEDIMIENTO LEGAL RESPECTO A LA REGULARIZACION DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS ACTUALES DEL TERRENO

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD.

ARTICULO TERCERO.- SE ORDENA LLEVAR A CABO LA INSCRIPCION DE ESTE DECRETO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, EN LA SECCION CORRESPONDIENTE, PARA SU CONSULTA PUBLICA Y EFECTOS LEGALES

ARTICULO CUARTO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2000

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. JOSE MURAT

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

LIC. HECTOR ANUAR MAFUD MAFUD.

ARQ. JESUS ANGEL DIAZ ORTEGA.